Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas
=========

ORDENANZA XI - N° 57
(Antes Ordenanza 1253/04)

ARTÍCULO 1.- Adhiérase la Municipalidad de la Ciudad de Posadas en todas sus partes a la Ley Provincial Nº 3658, que forma parte integrante de la presente ordenanza como Anexo Único.

ARTÍCULO 2.- Acéptase la donación a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, del inmueble propiedad del Estado Provincial, sin inscripción en el registro de la propiedad inmueble, de los lotes individualizados como: Lotes 18 y 21, reserva fiscal de la Manzana F, Chacra 114 de la ciudad y municipio de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones, con superficies de doscientos noventa y cuatro metros cuadrados con cuarenta centímetros cuadrados (294,40 m²) y quinientos diecisiete metros cuadrados con treinta y dos centímetros cuadrados (517,32 m²), según Plano de Mensura Nº 35829, nomenclatura catastral: Departamento 04, Municipio 59, Sección 16, Chacra 114, Manzana 012, Parcelas 18 y 21 respectivamente, con destino a espacio verde y Lote 11, reserva fiscal de la Manzana F, Chacra 114, de la ciudad y municipio de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones, con superficie de quinientos cincuenta y nueve metros cuadrados con nueve centímetros cuadrados (559,09 m²), según plano de mensura Nº 35829, nomenclatura catastral: Departamento 04, Municipio 59, Sección 16, Chacra 114, Manzana 012, Parcela 11, con destino a delegación municipal.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la secretaría que corresponda gestione el financiamiento para las obras del polideportivo autorizado por Ordenanza IV Nº 18 (Antes Ordenanza 1086/03) y la Delegación Municipal de Santa Rita.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.